

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO NUMERO. 085

Agosto 19 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN Y CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA”

El Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución, la ley y

CONSIDERANDO QUE:

- A. Es deber constitucional del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio.
- B. La Constitución Nacional determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- C. El artículo 9 de la Ley 489 de 1998, determina que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
- D. De conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, corresponde al alcalde municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

- E. El artículo 66 del Decreto 1042 de 1978 determina que las comisiones en el interior del país serán otorgadas por el funcionario del nivel directivo que esté al frente del respectivo organismo, o por su delegado.
- F. El artículo 2.2.5.5.21. del Decreto 1083 de 2015 determina que el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.
- G. El Alcalde Municipal fue invitado Por la Federación Colombiana de Municipios a la XI Cumbre Hemisférica de Alcaldes, a desarrollarse en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, Republica de México.
- H. La asistencia del Doctor Obed Zuluaga Henao al mencionado evento se considera procedente y guarda relación con las funciones de su competencia, teniendo presente que es el Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia.
- I. El Municipio de Sonsón se encuentra en la Fiesta del Maíz la cual inició el 18 de Agosto y tendrá su clausura el lunes 21 de agosto, donde el Alcalde Municipal en Función Cívica y Cultural es quien está al frente de dicho evento, y que en la semana del 22 al 26 de Agosto tiene concretada agenda con la Gerencia de servicios Públicos Departamental, CORNARE y Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social de Antioquia, razón por la cual se hace necesario garantizar los principios de la función pública delegando en un servidor público del nivel directivo la asistencia a dicho evento.
- J. La persona idónea para participar de dicho evento es la Doctora María Eugenia Hernández Castañeda quien ostenta la condición de Secretaria de Salud, de libre nombramiento y remoción, grado 03, nivel Directivo, para que represente al Municipio de Sonsón, Antioquia, en la XI Cumbre Hemisférica de Alcaldes, a desarrollarse en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, Republica de México

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

K. Para el cumplimiento de dichas actividades, se requiere conceder una comisión de servicios, el reconocimiento y el pago de los viáticos y gastos de viaje que demande el ejercicio de la comisión.

L. En orden a las anteriores consideraciones y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia,

DECRETA:

PRIMERO: DELEGAR en la Doctora María Eugenia Hernández Castañeda quien ostenta la condición de Secretaria de Salud, de libre nombramiento y remoción, grado 03, nivel Directivo, la participación en la XI Cumbre Hemisférica de Alcaldes a la cual fue invitado el Doctor Obed Zuluaga Henao.

SEGUNDO: CONCEDER a la Doctora María Eugenia Hernández Castañeda quien ostenta la condición de Secretaria de Salud, de libre nombramiento y remoción, grado 03, nivel Directivo comisión de servicios, para que se traslade de la sede habitual de trabajo por los días y por el objeto que a continuación se señala:

NOMBRE(S):	María Eugenia Hernández Castañeda
C.C. No. :	43.458.901
NOMBRE DEL CARGO:	Secretaría de Salud
CÓDIGO :	020
GRADO:	03
SUELDO:	\$2.926.945
FECHA INICIO COMISIÓN:	21 de Agosto de 2017
FECHA TERMINACIÓN COMISIÓN:	28 de Agosto de 2017
LUGAR DE LA COMISIÓN :	Pachuca, Estado de Hidalgo, México
No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	8 Días

TRM vigente a la fecha de inicio de la Comisión	\$ 2,994.39
Salario de la servidora pública para determinar rango	\$2.926.945
Valor de la Comisión según Dto. 1000 de 2017 USD	350
Duración de la Comisión de Servicios	8
Valor de la Comisión en pesos	\$8,384,292.00

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Pago de derechos de inscripción sin tiquetes (\$ 2.974.740)	\$3.849.837
Viáticos	\$4,534,455.00

TERCERO: Reconocer y ordenar el pago de los respectivos viáticos y gastos de viaje con cargo a Al Presupuesto Municipal Rubro: 2.1.3.2.2.4.00, según la liquidación (Resolución) que para el efecto sea expedida.

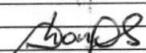
CUARTO: Dentro de los ocho (8) días siguientes al del vencimiento del término de la comisión de servicios concedida en el artículo 1° del presente acto administrativo, el empleado comisionado deberá rendir un informe sobre su cumplimiento.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los 19 días del mes de Agosto de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		19/07/2017
Revisó:	Jhon Jairo Marín Osorio – Director de Talento Humano		19/07/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

